



MANUAL PRÁCTICO DE AUTORIZACIONES PARA IMPORTAR Y EXPORTAR ALIMENTOS PROCESADOS

(MANUAL PRÁCTICO PARA PYMES)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria



**MANUAL PRÁCTICO DE AUTORIZACIONES
PARA IMPORTAR Y EXPORTAR ALIMENTOS PROCESADOS
(MANUAL PRÁCTICO PARA PYMES)**

Global Alliance for Trade Facilitation
c/o International Chamber of Commerce
33-43 Avenue du Président Wilson
75116 Paris, France
www.tradefacilitation.org

Trade Facilitation Office Canada
130 Slater Street, Suite 400,
Ottawa, Ontario, CANADA K1P 6E2
<https://tfocanada.ca/>

Primera edición 2022

Elaboración de contenidos:

Eduardo García Godos

Adecuación didáctica y corrección de estilo:

Sonia Planas Ravenna

Revisión:

Oscar Vásquez Nieva

Diseño, diagramación e ilustración:

Natalí Sejuro Aliaga

MANUAL PRÁCTICO DE AUTORIZACIONES
PARA IMPORTAR Y EXPORTAR
ALIMENTOS PROCESADOS

(MANUAL PRÁCTICO PARA PYMES)

Setiembre, 2022

CONTENIDO

SIGLAS

PRESENTACIÓN

1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONTROL DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS

- 1.1 El control sanitario de alimentos procesados
- 1.2 La DIGESA como autoridad de control sanitario de los alimentos
- 1.3 ¿Por qué los alimentos procesados son considerados mercancías restringidas?
- 1.4 ¿Cómo se autoriza la comercialización de alimentos procesados?

2 IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS

- 2.1 Autorizaciones y procedimientos previos a la importación de alimentos procesados
- 2.2 Etapas o fases de la importación de alimentos procesados

3 EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS

- 3.1 Autorizaciones y procedimientos previos a la exportación de alimentos procesados
- 3.2 Etapas o fases de la exportación de alimentos procesados

4 PROCEDIMIENTOS DE LA DIGESA RELACIONADOS AL COMERCIO EXTERIOR – TUPA 30 AL 35

REFERENCIAS

SIGLAS

CLV	Certificado de Libre Venta
CODEX	Codex Alimentarius (Código alimentario)
CSOE	Certificado Sanitario Oficial de Exportación de Alimentos de Consumo Humano
DAM	Declaración Aduanera de Mercancías
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
ETA	Enfermedades transmitidas por alimentos
FAO	Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)
FDA	United States Food and Drug Administration (Administración de Alimentos y Medicinas de los Estados Unidos)
FEMA	Flavor and Extractive Manufacturing Association (Asociación de Manufacturas Extractivas y Saborizantes)
HACCP	Hazard Analysis Critical Control Points (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control)
MINSA	Ministerio de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
PYMES	Micro, pequeña y mediana empresa
RUC	Registro Único de Contribuyente
SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
TFO	Trade Facilitation Office (TFO) Canada (Oficina de Facilitación del Comercio de Canadá)
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos

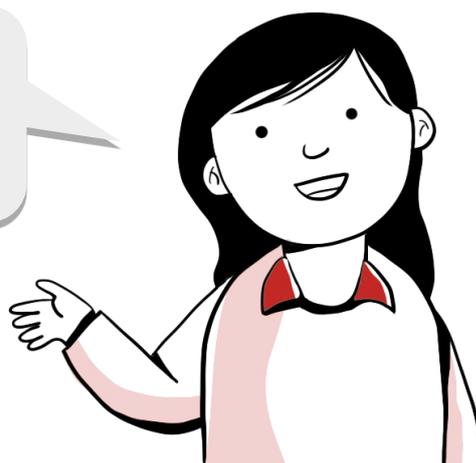
PRESENTACIÓN

El proyecto de la Alianza Global para la Facilitación del Comercio ejecutado por Trade Facilitation Office (TFO) de Canadá busca promover la mejora de las prácticas de transparencia y predictibilidad de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, para la emisión de las autorizaciones relacionadas a la importación y exportación de alimentos procesados.

Este proyecto contempla tres componentes, uno de los cuales consiste en la elaboración de instrumentos didácticos que faciliten el entendimiento de los procedimientos y servicios que brinda la DIGESA.

En ese contexto se elabora el presente manual práctico para orientar a las PYMES para la importación y exportación de alimentos procesados, explicando de manera didáctica los requisitos, condiciones y procedimientos necesarios para obtener las distintas aprobaciones sanitarias para fabricar, comercializar, importar y exportar alimentos procesados.

Si tienes alguna consulta sobre este tema, puedes consultar la página web de la **DIGESA del Ministerio de Salud**: www.digesa.minsa.gob.pe



1

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONTROL DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS

En esta sección encontrarás información general sobre cómo se controla la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos procesados para ser importados y exportados:

1.1 El control sanitario de los alimentos procesados

Cuando hablamos de «control sanitario de los alimentos», nos referimos a que, como parte de la política de protección de la salud pública, el Estado vigila la producción y el comercio de los alimentos verificando que se cumplan las normas de higiene y sanitarias que garantizan que los alimentos no causen daño a las personas que los ingieran (**inocuidad** alimentaria).



Dada la creciente innovación en la fabricación de alimentos y su consecuente comercio exterior, se han diseñado lineamientos y prácticas internacionales que aseguran la inocuidad y calidad de los alimentos. Estos estándares internacionales se encuentran recogidos en el *Codex Alimentarius*.



VOCABULARIO

Inocuidad: La inocuidad es la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman, de acuerdo con el uso al que se destinan.

El **Codex Alimentarius** o **Código Alimentario** conjunto de normas, directrices y códigos de prácticas aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC). Esta Comisión constituye el elemento central del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y fue establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO¹) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y promover prácticas leales en el comercio alimentario.

¹ Food and Agriculture Organization of the United Nations por sus siglas en inglés.



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Puedes revisar el siguiente enlace: <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/es/>

En el Perú, el control de la inocuidad de los alimentos lo llevan a cabo tres entidades, según el tipo de alimento, como describimos a continuación:

TIPO DE ALIMENTO	AUTORIDAD DE CONTROL
   <p>Alimentos de origen vegetal o animal producidos tradicional o convencionalmente en el campo (alimentos agropecuarios), excepto los de origen pesquero y acuícola, de producción y procesamiento primario. Por ejemplo, los alimentos frescos o congelados.</p>	 <p>Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>
   <p>Especies extraídas del medio acuático, destinadas al consumo humano o animal, o como materia prima para la industria (alimentos de origen pesquero). También los alimentos de origen acuícola que sean productos pesqueros, nacidos y criados bajo control humano o capturados durante la fase de juveniles y mantenidos en cautividad hasta alcanzar tamaños comerciales.</p>	 <p>Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) del Ministerio de la Producción</p>
   <p>Alimentos elaborados industrialmente (también llamados alimentos procesados o alimentos fabricados). Estos son alimentos y bebidas transformados a partir de materias primas de origen vegetal, animal, mineral o combinación de ellas, utilizando procedimientos físicos, químicos o biológicos, o combinación de estos y que contengan aditivos para obtener alimentos destinados al consumo humano.</p>	 <p>Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud</p>



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Puedes revisar las páginas web de las mencionadas instituciones en los siguientes enlaces: <https://www.fda.gov/> | <https://www.femaflavor.org>

1.2 La DIGESA como autoridad de control sanitario de los alimentos

Como se ha mencionado anteriormente, la DIGESA es el órgano del Ministerio de Salud encargado de regular y controlar la inocuidad de los alimentos elaborados industrialmente para consumo humano, siempre que no sean alimentos pesqueros ni acuícolas.

¿Y cómo se verifica la inocuidad de mi producto?

Cumpliendo los procedimientos que la DIGESA exige antes de autorizar su importación, fabricación y comercialización.

Además, después de obtener la autorización, la DIGESA continuará ejerciendo control sobre tus productos a través de actividades de vigilancia sanitaria o fiscalización.



Las autorizaciones para el producto y el establecimiento que otorga la DIGESA son principalmente cuatro:

TIPO DE AUTORIZACIÓN	NOMBRE DE LA AUTORIZACIÓN
<p>1 Autorización para Mypes que fabrican alimentos procesados que no son de alto riesgo</p>	<p>Certificación de Principios Generales de Higiene del <i>Codex Alimentarius</i> (TUPA MINSA 53)</p>
<p>2 Autorización para fabricar alimentos procesados de alto riesgo y/o cuando requiera tramitar el CSOE</p>	<p>Certificación de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP (TUPA MINSA 35)</p>
<p>3 Autorización para fabricar o importar y comercializar alimentos procesados</p>	<p>Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano (TUPA MINSA 30)</p>
<p>4 Autorización para importar alimentos procesados que ya cuentan con registro sanitario vigente de un tercero</p>	<p>Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado (TUPA MINSA 32)</p>



VOCABULARIO

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA): documento que resume los trámites que realizan las entidades públicas (por ejemplo, DIGESA, SENASA, SANIPES). Asimismo, ofrece información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto o notas para las personas interesadas.



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Puedes revisar el siguiente buscador de normativas: http://aplicativos.digesa.minsa.gob.pe/NormativaBuscador?_ga=2.175492907.806112068.1660670848-666412454.1656954783

1.3 ¿Por qué los alimentos procesados son considerados mercancías restringidas?

La posibilidad de que ocurran enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) es un factor que puede poner en riesgo nuestra salud, pues un único caso puede enfermar a varias personas y hasta una población.

Por lo tanto, el control en la importación y exportación de alimentos procesados busca reducir los riesgos de contraer enfermedades, y preservar la vida y salud del consumidor, y generar confianza en su consumo. Es por esta razón que la legislación de comercio exterior exige que los alimentos procesados cuenten con las autorizaciones que se comentan en este Manual.



VOCABULARIO

Mercancía restringida: bien que, por mandato legal, requiere autorización de una o más entidades públicas para su ingreso, tránsito o salida del territorio nacional.

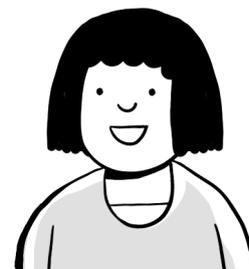
1.4 ¿Cómo se autoriza la comercialización de alimentos procesados?

Las autorizaciones para fabricar y comercializar alimentos procesados se obtienen a través de procedimientos administrativos tramitados por la DIGESA. En dichos procedimientos, se precisan los requisitos y plazos para la emisión de las autorizaciones.



Aquí se encuentran organizados los requisitos exigidos en cada procedimiento administrativo, el plazo que dura cada trámite y el monto de la tasa por pagar, entre otros aspectos.

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/tupas.aspx>



2

IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS

En esta sección conocerás las autorizaciones y procedimientos necesarios para importar alimentos procesados, así como las etapas que implica el proceso de importación que se realiza ante la Aduana.

Cuando la importación tiene como finalidad que los bienes se consuman en el país, se le denomina “Importación para el Consumo”. Por lo tanto, dado que los alimentos procesados son mercancías restringidas, requieren contar con la autorización del producto antes de ingresar al país. Esta autorización puede ser el Registro Sanitario o el Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado.

2.1 Autorizaciones y procedimientos previos a la importación de alimentos procesados

Antes de importar alimentos procesados, se deben obtener las siguientes autorizaciones o documentos.



Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario para producto Importado

Cuando el alimento procesado será importado por primera vez debe obtenerse un Registro Sanitario. Uno de los requisitos para obtener el Registro Sanitario es contar con un Certificado de Libre Venta o Comercialización (CLV). Este documento es emitido en el país de origen.

Si el alimento a importar ya cuenta con Registro Sanitario a favor de otra persona, debe obtenerse el Certificado de Registro Sanitario para producto Importado.



PARA MAYOR INFORMACIÓN

En el siguiente enlace encontrarás la lista de autoridades competentes para emitir CLV: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/Orientacion/CLV/Autoridades-Competentes-CLV.pdf>



Alimentos procesados con insumos de origen animal

Si el alimento procesado que deseas importar es de origen animal, adicionalmente, debes presentar un Certificado Sanitario Oficial de Exportación (CSOE) emitido por la autoridad del país de origen. Este documento certifica que los productos a importar al Perú cumplen con los requisitos sanitarios y zosanitarios establecidos por las autoridades competentes.

Una vez obtenido el CSOE, ¿qué hago con él?

Te lo van a pedir durante la inspección física que realice el SENASA en los puntos de entrada. ¡Tenlo a la mano!



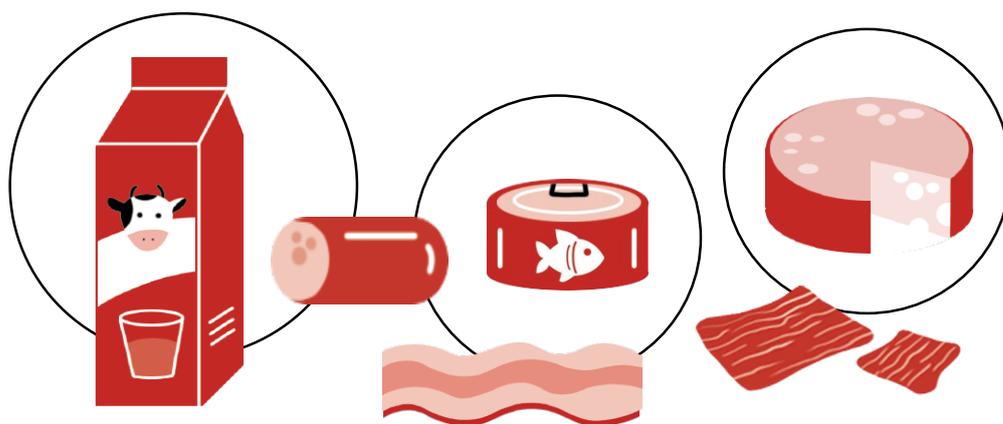


PARA MAYOR INFORMACIÓN

En el siguiente enlace encontrarás los modelos de CSOE homologados por país de origen: http://www.digesa.minsa.gob.pe/Orientacion/Modelos_Certificados_Importacion.asp



Ejemplos de alimentos procesados de origen animal: Tocino, jamones, embutidos; carne en salmuera, seca, ahumada, en conserva; grasas de cerdo/aves; leche y nata (crema) concentrada; quesos; yemas de huevo de ave frescos, etc.



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para saber si tu alimento procesado es de origen animal, puedes revisar el siguiente enlace donde encontrarás el Convenio 004-2016-MINAGRI-DM cuyo anexo presenta el listado completo de este tipo de alimentos: http://www.digesa.minsa.gob.pe/convenios/CONVENIO_0004_2016_MINAGRI_DM.pdf



Registro Único de Contribuyente

Todas las importaciones deben ser realizadas por una empresa formal. Para ello deberás tener un Registro Único de Contribuyente (RUC).



Pago de tributos de importación

Asimismo, deberás efectuar el pago de los tributos de importación correspondientes.

2.2 Etapas de la importación de alimentos procesado

Una vez que hayas obtenido las autorizaciones, registros y/o certificaciones correspondientes, te encontrarás listo para solicitarle a Aduanas la importación de los alimentos procesados de acuerdo a las siguientes etapas:



Primera etapa: Declarar las mercancías al régimen aduanero de Importación para el Consumo



Una vez que el producto alimenticio llega al país, tendrás hasta 15 días calendario como máximo para declarar que es destinado a la “importación para el consumo”. Esto significa que le estás informando a Aduanas que los alimentos son importados para ser consumidos en el país (no para otros fines, por ejemplo, ser reexportados).



¿Esto lo puedo hacer yo directamente?

No. Las mercancías se declaran a través de un Agente de aduanas, a menos que su valor sea menor a US\$ 2000,00.



Segunda etapa: Enviar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) de Importación para el consumo

Antes de enviar la DAM, deberás contar con los siguientes documentos:



Documento	Tipo
Comprobante de pago	Factura
	Boleta de venta
	Otro comprobante que represente la transferencia de bienes a un cliente extranjero
Documento de transporte	Conocimiento de embarque (transporte marítimo)
	Guía o carta de porte aéreo (transporte aéreo)
	Carta de porte terrestre (transporte terrestre)
Seguro de transporte (en caso la mercancía venga asegurada)	

Recuerda que para importar deberás contar con las autorizaciones que ya mencionamos antes (Numeral 2.1), y que a continuación te las recordamos:

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de producto importado, según corresponda.
- CSOE, si el alimento procesado por importar es de origen animal.

Asimismo, deberás pasar por la inspección física de SENASA en caso el alimento procesado por importar sea de origen animal

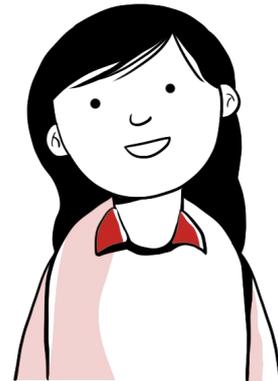


Tercera etapa: Culminar el trámite de importación



La importación deberá culminar como máximo en los 30 días calendario siguientes a la fecha de numeración de la DAM (**despacho diferido**) o en los 30 días calendario posteriores a la fecha del término de la descarga (**despacho anticipado**).

Presta mucha atención porque, en caso de que se venza el plazo, el importador o importadora puede perder la propiedad de los bienes por abandono legal y estos pasan al Estado.



VOCABULARIO

Despacho anticipado: Es la modalidad de despacho aduanero que permite numerar la declaración de importación, antes de que llegue del medio de transporte a nuestro país.

Despacho diferido: Es la modalidad de despacho aduanero en la cual se numera la declaración de importación, cuando el medio de transporte ya se encuentra en nuestro país.

3

EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS

En esta sección conocerás los procedimientos a cargo de la DIGESA que están relacionados con la exportación de alimentos procesados, así como sus etapas.

Lo primero que debes conocer son las disposiciones sobre calidad, embalaje, rotulado y requisitos sanitarios exigibles en el país de destino del alimento a exportar.

En la Exportación Definitiva² de alimentos procesados no se paga ningún tributo.

Para la exportación de alimentos procesados no requieres autorización sanitaria de la DIGESA. Sin embargo, a tu cliente (en el extranjero) la Aduana de su país sí le va a exigir algunos certificados como los que se detallan en el siguiente numeral.

3.1 Procedimientos previos a la exportación de alimentos procesados

En caso de que el país de destino exija un certificado o constancia oficial de exportación para comprobar la inocuidad del producto, el exportador o exportadora debe solicitar el CSOE con arreglo al TUPA 34 del MINSA.

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=32>

Para ello, es requisito que tu establecimiento previamente cuente con la Certificación de la Validación Oficial HACCP (TUPA MINSA 35), que comprenda las líneas de producción y que haya estado vigente durante la fabricación de los lotes a exportar.

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=34>

Además, si te lo pide un cliente, puedes solicitar a la DIGESA un CLV con arreglo al TUPA MINSA 33, para lo cual, el producto a exportar debe contar con el Registro Sanitario vigente.

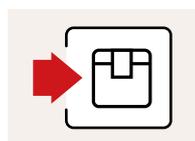
<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=31>

3.2 Etapas de la exportación de alimentos procesados

Una vez que hayas obtenido los certificados o constancias para comprobar la inocuidad del producto que se exigen en el país de destino, te encontrarás listo para solicitarle a Aduanas la exportación de los alimentos procesados de acuerdo a las siguientes etapas:



Primera etapa: Ingresar la Mercancía a un Depósito Temporal



Para esta etapa, la legislación exige que contrates a un agente de aduana para que se encargue de ingresar la mercancía a un depósito temporal en zona primaria aduanera, mientras esperas autorización de traslado al puerto por parte de la autoridad aduanera.

² Técnicamente denominada Exportación Definitiva, el cual es el régimen aduanero mediante el cual se solicita la salida de mercancías al exterior para su uso o consumo fuera del país.



Segunda etapa: Numerar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) de Exportación Definitiva



Antes de numerar la DAM, deberás contar con los siguientes documentos:

Documento	Tipo
Comprobante de pago	Factura
	Boleta de venta
	Otro comprobante que represente la transferencia de bienes a un cliente extranjero
Documento de transporte	Conocimiento de embarque (transporte marítimo)
	Guía o carta de porte aéreo (transporte aéreo)
	Carta de porte terrestre (transporte terrestre)
Otros documentos que la naturaleza del despacho requiera	



Tercera etapa: Embarcar las mercancías



Las mercancías deben ser embarcadas en la nave dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de la declaración, de lo contrario, la declaración aduanera es dejada sin efecto y se desautoriza la exportación.



Cuarta etapa: Culminar el trámite de exportación

El agente de aduana debe culminar la exportación dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha del término del embarque, lo cual permitirá acceder a los beneficios tributarios o aduaneros aplicables a la exportación.



4

PROCEDIMIENTOS DE LA DIGESA RELACIONADOS AL COMERCIO EXTERIOR: TUPA 30 AL 35

En esta sección te presentamos los procedimientos relacionados al comercio exterior que se gestionan a través de la DIGESA.

PROCEDIMIENTOS DE LA DIGESA ³	¿DE QUÉ SE TRATA?
<p>Registro Sanitario de Alimentos</p> <p>(TUPA MINSA 30)</p>	<p>Es una autorización para fabricar, importar y/o comercializar alimentos procesados, que se otorga por cada producto o grupo de productos, y por fabricante (establecimiento de fabricación).</p>
<p>Modificaciones al Registro Sanitario de Alimentos</p> <p>(TUPA MINSA 31)</p>	<p>Puedes solicitar dos tipos de modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Actualización de datos administrativos (por ejemplo, los datos del titular/fabricante como su razón social) ➤ Modificación de las condiciones sanitarias declaradas sobre el producto o productos.
<p>Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado</p> <p>(TUPA 32)</p>	<p>Es una autorización que puedes solicitar si no eres el titular de un Registro Sanitario vigente, y deseas importar y comercializar un alimento o bebida ya registrado por un tercero.</p>
<p>Certificado de Libre Comercialización (CLV) de alimentos de consumo humano fabricados y/o elaborados en el país</p> <p>(TUPA 33)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Es un documento oficial que certifica que un alimento es de libre venta en el país fabricante o exportador. ➤ Para su emisión, requieres contar con Registro Sanitario vigente.
<p>Certificado Sanitario Oficial de Exportación (CSOE) de alimentos de consumo humano</p> <p>(TUPA 34)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Es un documento oficial emitido según el tipo de producto y las especificaciones particulares solicitadas por el exportador, por cada despacho o lote de embarque y país de destino. ➤ Lo gestionas para que tu producto pueda entrar al país de destino. ➤ Para su emisión, requieres tener un Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que haya estado vigente durante la fabricación de la mercancía a exportar.
<p>Validación Técnica Oficial Del Plan HACCP</p> <p>(TUPA 35)</p>	<p>HACCP es un sistema que, al centrarse en los puntos críticos de control, permite identificar, evaluar y controlar peligros que son significativos para garantizar la inocuidad de los alimentos. El Plan HACCP es el documento que prepara cada empresa de conformidad con los principios del Sistema HACCP. Su Validación Técnica Oficial, es el proceso por el cual la autoridad constata que los elementos del Plan HACCP de una empresa son efectivos, eficaces y se aplican según las condiciones y situaciones específicas del establecimiento.</p>

³ <http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/tupas.aspx>

REFERENCIAS

- Codex Alimentarius
<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/home/es/>
- Convenio 0004-2016-MINAGRI-DM Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria. (2016) Lima, 13 de enero.
http://www.digesa.minsa.gob.pe/convenios/CONVENIO_0004_2016_MINAGRI_DM.pdf
- Decreto Legislativo N.º 1062. Ley de Inocuidad de los alimentos. (2008) Diario Oficial El Peruano. Normas legales. Lima, 28 de junio.
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01062.pdf>
- Decreto Legislativo N.º 1053. Ley General de Aduanas, (2015) Diario Oficial El Peruano. Normas legales. Lima, 26 de setiembre, p. 374895-374921
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01053.pdf>
- Decreto Legislativo N.º 1524 que modifica el Decreto Legislativo N.º 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes y otras normas vinculadas con dicho registro. (2022) Diario Oficial El Peruano. Normas legales. Lima, 18 de febrero, p. 7-10
https://busquedas.elperuano.pe/download/full/FfX19uTBqsoBLgTJ_jYq7d
- Decreto Supremo N.º 010-2009-EF. Aprobación del Reglamento de la Ley General de Aduanas emitida mediante Decreto Legislativo N.º 1053.
https://www.mef.gob.pe/pol_econ/documentos/DS010_2009EF.pdf
- Decreto Supremo N.º 034-2008-AG. Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos.
<https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/1050281-34-2008-ag>
- Decreto Supremo N.º 010-2010-MINCETUR. Disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE. (2010).
https://www.vuce.gob.pe/marco_normativo/17%20-%20D.S.%20010-2010-MINCETUR.pdf
- Decreto Supremo N.º 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. (2021) Diario Oficial El Peruano. Normas legales. Lima, 24 de junio, p. 82-84
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-la-publicacion-del-proyecto-de-decreto-supremo-que-resolucion-ministerial-no-784-2021minsa-1966183-2/>

- Decreto Supremo N.º 009-2006-SA. Aprueban Reglamento de Alimentación Infantil. (2006) Diario Oficial El Peruano. Normas legales. Lima, 16 de junio, p. 321564-321571
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/251409-009-2006-sa>
- Ley N.º 26842. Ley General de Salud.
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/256661-26842>
- Ley N.º 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados. (2004) Diario Oficial El Peruano. Normas legales. Lima, 30 de noviembre, p. 281375-281376
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28405.pdf>
- Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos y Piensos CODEX STAN 193-1995. 48 pp.
https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/livestockgov/documents/CXS_193s.pdf
- Resolución Ministerial N.º 451-2006 que aprueba la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. (2006) Diario Oficial El Peruano. Normas Legales. Lima, 17 de mayo, p. 318927-318928
http://www.digesa.minsa.gob.pe/NormasLegales/Normas/RM_451_2006_modificacion.pdf
- Resolución Ministerial N.º 591-2008 que aprueba la Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano. (2008) Diario Oficial El Peruano. Normas Legales. Lima, 29 de agosto, p. 378827
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/247682-591-2008-minsa>
- Resolución de Superintendencia N.º 210-2004/SUNAT. Disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943 que aprobó la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/210.htm>
- Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.
<https://www.gob.pe/institucion/sunat/normas-legales/2940174-007-99-sunat>

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Modalidad Presencial:

Lunes a viernes. De 08:15 a. m. a 13:00 p. m. y de 14:00 p. m. a 16:15 p. m.

Modalidad Virtual:

Las 24 horas del día a través del correo: mesadepartesdaigesa@minsa.gob.pe

Calle Las Amapolas 350. Urb. San Eugenio, Lince (Lima 14). Lima - Perú

Teléfono: (511) 631-4430

Correo Electrónico: digesaconsul@minsa.gob.pe

Página Web: www.digesa.minsa.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

